

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA – AMAZONAS

Leticia, Amazonas, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO MAYOR CUANTIA

RADICADO No. 91001-31-89-002-2023-00102-00

DEMANDANTE: LUIS ALFREDO RODRIGUEZ PRADA

DEMANDADO: JAIME YAMID MEDINA CHINDOY, JAIME SILVIO MEDINA SILVO y CATY NANCY CHINDOY PEREA

Revisadas las presente diligencias, en un acto unilateral del apoderado judicial de la parte actora solicita la suspensión de la materialización de las medidas cautelares, en el entendido que al parecer se encuentran adelantado un acuerdo de transacción sobre la obligación aquí ejecutada, a lo cual accederá favorablemente el despacho.

Con base en lo referido, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia, Amazonas,

RESUELVE:

SUSPENDER la materialización de las medidas cautelares decretadas al interior del proceso. De ser el caso, remítase por secretaria los oficios respectivos en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

Firma electrónica
JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:
Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a80f96d3d8d5a41e70df4efb9cd1a91c41124dca06d66bf7750f7641625985d5**

Documento generado en 10/08/2023 10:44:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>